



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS

16 JUN 2017

VISTO:

El Expte N° I-06090042-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la contratación del Proyecto Ejecutivo y Construcción de la obra de "RED CLOACAL PARA LOS BARRIOS 1° DE MAYO, 5TO CENTENARIO Y 9 DE JULIO", que: "...la Contratación prevé la ejecución de las obras mencionadas con excepción de la provisión de los materiales que se detallan en la documentación licitatoria, y que serán provistos por la Municipalidad de San Luis, por un lado, a través de la adquisición que se tramita en los expedientes: I-478-356-2017 Cañería y Piezas Especiales I-05190040-2017 Tapas HºFº p/ Bocas de Registro y Varillas de Hierro y por otro, la provisión de Hormigón y concreto asfáltico, a través de las plantas elaboradoras propias, para los ítems de Bocas de Registro y reposición de pavimento...", según consta en actuación N° 1, en marco de las tareas realizadas por la Dirección General de Plantas Potabilizadoras y Efluentes Cloacales.

Que el monto aproximado del gasto asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.886.546,00), por lo que corresponde autorizar la realización de la Licitación Pública correspondiente.

Que se adjunta: MEMORIA DESCRIPTIVA (actuación N° 2), PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES (actuación N° 21), PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES (actuación N°22), PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación N° 5), y PLANOS Y PLANLLA DE COTIZACION (Actuación N° 6 y 7), los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 33-SSP-2017

Que en actuación N° 10 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, informa que "...atento a que no cuenta con saldo presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto, se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente...", indicando las partidas a las cuales deberá imputarse el presente gasto y en actuación N° 11 Contaduría General practica afectación preventiva en base a la estimación de costo formulada.

Que en actuación N° 13 Asesoría Letrada considera que la presente contratación en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), la Ley N° VIII-0257-2004, adoptada por el Municipio a través de la Ordenanza 2984/2005, y en lo pertinente el Art. 6º inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, sus modificatorias y complementarias y la Ley N° VIII-0256- 2004 adoptada por Ordenanza N° III-0759-2016, y concluyendo que: "...se sugiere que se modifique el Art. 3 del PCG, donde se cita la Ordenanza mediante la cual se adopta la Ley N° VIII-0256-2004, debiendo decir Ordenanza N° III-0759-216 (3454/2016). Asimismo se recomienda la modificación del año que se indica en el Anexo 1 (Carta de Presentación)...", lo cual es subsanado en actuaciones 14 y 15, respectivamente.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 7º de la Ordenanza N° III-0759-2016 (3454-2016), y en el Artículo 20º inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), Ley N° VIII-0257-2004, adoptada por el Municipio a través de la Ordenanza 2984/2005, y en lo pertinente el Art. 6º inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, sus modificatorias y complementarias y la Ley N° VIII-0256- 2004 adoptada por Ordenanza N° III-0759-2016.

CDE. DECRETO N° **959** -SSP-2017



ARTÍCULO 2.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

DISMINUIR

JUR.	U.E.	Prog/A.C	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
8	15	21	51	0	53	1	3	90	4	\$1.051.097,51
8	16	23	51	0	51	1	3	90	2	\$1.420.635,00
8	16	21	0	0	0	2	3	90	4	\$3.781.734,02
9	18	19	51	0	51	2	3	80	4	\$415.598,00
										\$6.669.064,53

AMPLIAR

JUR.	U.E.	Prog/A.C	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
9	18	20	51	0	51	1	3	80	4	\$2.471.732,51
9	18	20	51	0	51	2	3	80	4	\$4.197.332,02
										\$6.669.064,53

ARTÍCULO 3.- Aprobar la documentación licitatoria: MEMORIA DESCRIPTIVA (actuación N° 2), PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES (actuación N° 21), PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES (actuación N° 22), PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación N° 5), y PLANOS Y PLANLLA DE COTIZACION (Actuación N° 6 y 7), obrantes en el Expte N° I-06090042-2017, en marco de las tareas realizadas por la Dirección General de Plantas Potabilizadoras y Efluentes Cloacales.-

ARTÍCULO 4.- Llamar a Licitación Pública N° 33-SSP-2017, para la contratación del Proyecto Ejecutivo y Construcción de la obra de "RED CLOACAL PARA LOS BARRIOS 1° DE MAYO, 5TO CENTENARIO Y 9 DE JULIO", (MEMORIA DESCRIPTIVA (actuación N° 2), PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES (actuación N° 21), PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES (actuación N°22), PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación N° 5), y PLANOS Y PLANLLA DE COTIZACION (Actuación N° 6 y 7), por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.886.546,00).-

ARTÍCULO 5.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto Vigente:

JUR.	U.E.	Prog/A.C	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
9	18	20	51	0	51	1	3	80	4	\$2.689.213,98
9	18	20	51	0	51	2	3	80	4	\$4.197.332,02

ARTÍCULO 6.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.-

ARTICULO 7.- Efectuar la publicación de los edictos del llamado a Licitación Pública, en la forma y por los términos de Ley.-

ARTÍCULO 8.- La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 9.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 17 de Julio de 2017, a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.-

ARTÍCULO 10.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General de Plantas Potabilizadoras y Efluentes Cloacales.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 11.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 12.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese.-

DECRETO N° **959**-SSP-2017

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506 Firma Digital.

Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda